

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias allegando a las mismas, el escrito que antecede. Sírvasse Proveer. Cali, 18 de enero de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 010
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00631-00
Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte actora, solicita no se envíe el expediente a la Oficina de Reparto del Palacio de Justicia, puesto que la va a presentar directamente a Reparto de los Juzgados Civiles, con lo que se entiende el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por lo anterior, este despacho judicial,

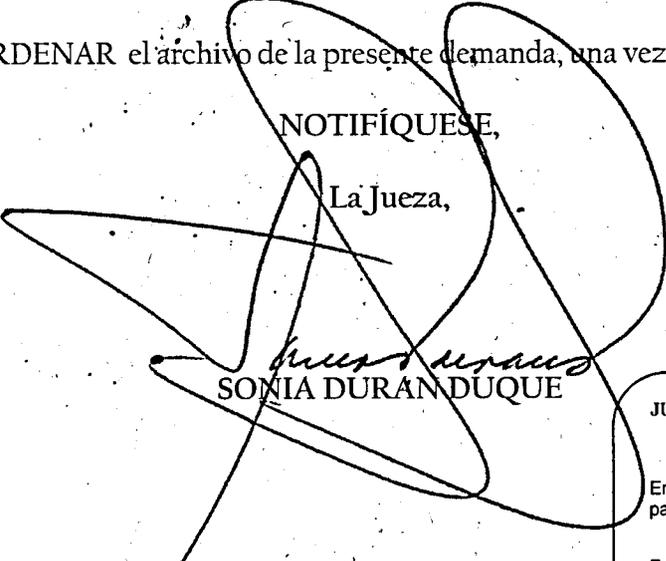
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado presentada por el señor GREGORIO CAICEDO VALENZUELA en contra de la sociedad INMOBILIARIA GESCORES S.A.S., por parte de la apoderada de la parte actora, en razón a que haberla presentado nuevamente en la Oficina de Reparto Juzgado Civiles Municipales de Cali.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente demanda, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 20 ENE 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO